



ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia

Página 1 de 32

PEESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO Y LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE JERICÓ, ANTIOQUIA, CON EL PROPÓSITO DE ORIENTAR EL DESARROLLO DEL SECTOR TURÍSTICO HACIA LA SOSTENIBILIDAD, LA COMPETITIVIDAD, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA CALIDAD, EN COHERENCIA CON LAS POLÍTICAS DEPARTAMENTALES Y NACIONALES DE TURISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Y EN ARTICULACIÓN CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL Y REGIONAL
TIPO DE CONTRATO	MÍNIMA CUANTÍA
FECHA	JULIO DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo los estudios y documentos previos que permitan comprobar la necesidad de contratar un bien o servicio. Estas obligaciones buscan garantizar el normal desarrollo de las actividades a cargo de las dependencias municipales, la adecuada prestación de los servicios, y la correcta ejecución de los planes, programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

La Constitución Política, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella, y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. De igual forma, el artículo 209 señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, orientando la acción estatal mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración.

De acuerdo con el artículo 311 de la Constitución Política, al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos definidos en la ley, construir las obras necesarias para el progreso local,



NIT.890.981.069-5 Cra. 5 No. 7-50 Tel: (604) 8523101

Palacio Municipal Santiago Santamaría

Código Postal 056010 Jericó – Antioquia – Colombia

www.jerico-antioquia.gov.co

Contactenos@jerico-antioquia.gov.co

[f](#)alcaldiajerico [i](#)alcaldia_jerico [t](#)alcaldia_jerico





ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia

Página 2 de 32

ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, y propiciar el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. A su vez, el numeral 1 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 atribuye al Alcalde la responsabilidad de dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar la prestación de los servicios a su cargo.

De acuerdo con el artículo 311 de la Constitución Política, al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos definidos en la ley, construir las obras necesarias para el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, y propiciar el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. A su vez, el numeral 1 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 atribuye al Alcalde la responsabilidad de dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar la prestación de los servicios a su cargo.

El municipio de Jericó, Antioquia, ha experimentado durante los últimos años un notable crecimiento en el sector turístico, consolidándose como uno de los destinos más atractivos del suroeste antioqueño y proyectándose como referente nacional e internacional. Este aumento en la afluencia de visitantes ha dinamizado la economía local y ha generado nuevas oportunidades para la comunidad, pero al mismo tiempo demanda un fortalecimiento de la planificación, la sostenibilidad y la gestión del territorio.

En este contexto, se hace necesario actualizar el Plan Estratégico de Turismo del municipio y formular la Política Pública de Turismo de Jericó, con el fin de responder a los cambios en la demanda turística, a la evolución de la oferta, a las nuevas dinámicas territoriales y a la necesidad de consolidar un modelo de turismo sostenible, competitivo, incluyente y de calidad. Dichos instrumentos permitirán orientar la gestión pública y privada en el sector, garantizando la conservación del patrimonio cultural y natural, la diversificación de la oferta turística y la integración de las zonas rurales y urbanas en el desarrollo económico local.

El fortalecimiento del turismo en Jericó requiere un proceso de planificación riguroso que permita articular las estrategias municipales con las políticas y lineamientos departamentales y nacionales, especialmente en materia de sostenibilidad ambiental, gestión del riesgo, ordenamiento territorial, competitividad, cultura y gobernanza. Esta planificación debe contemplar la protección del patrimonio material e inmaterial, la regulación del uso del suelo para evitar conflictos con otras actividades económicas, la mitigación de fenómenos de gentrificación, y la participación de la comunidad, el sector empresarial, organizaciones sociales y actores institucionales.

El turismo se ha consolidado como una alternativa para enfrentar los efectos económicos derivados de los cambios sociales y productivos recientes, posicionando al municipio como un atractivo turístico competitivo y sostenible. Por ello, la actualización del Plan Estratégico de Turismo y la formulación de la Política Pública de Turismo permitirán definir una hoja de ruta clara para los próximos doce años, con objetivos, estrategias y acciones que garanticen la continuidad, coherencia e impacto de la gestión pública en esta materia.



NIT.890.981.069-5 Cra. 5 No. 7-50 Tel: (604) 8523101

Palacio Municipal Santiago Santamaría

Código Postal 056010 Jericó – Antioquia – Colombia

www.jerico-antioquia.gov.co

Contactenos@jerico-antioquia.gov.co

[f](#)alcaldiajerico [ig](#)alcaldia_jerico [t](#)alcaldia_jerico





ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia

Página 3 de 32

La Política Pública de Turismo de Jericó se concibe como un marco estratégico que orientará las acciones institucionales y comunitarias para promover un turismo sostenible, de calidad y con identidad local, que impulse el desarrollo económico, social y cultural del municipio, garantice la protección de los recursos naturales y culturales, y fortalezca el posicionamiento del territorio como destino turístico de relevancia nacional e internacional. Ambos instrumentos deberán integrar las dimensiones económica, social, ambiental y cultural, articulando la información técnica disponible, el análisis de la demanda, la caracterización de la oferta, la identificación de productos turísticos actuales y potenciales, la definición de estrategias de promoción y mercadeo, el aprovechamiento sostenible del territorio y el fortalecimiento de la gobernanza del sector turístico.

Para la correcta formulación y actualización de estos documentos se requiere la contratación de una consultoría especializada, que cuente con experiencia en planificación turística, ordenamiento territorial, formulación de políticas públicas, desarrollo sostenible y gestión estratégica del turismo. Esta consultoría deberá garantizar la elaboración de productos técnicos de calidad, pertinentes y coherentes con las necesidades del municipio de Jericó, y plenamente alineados con la normativa vigente en los niveles municipal, departamental y nacional.

La consultoría tendrá la responsabilidad de liderar el proceso técnico, metodológico y participativo para la actualización del Plan Estratégico de Turismo y la formulación de la Política Pública de Turismo, integrando enfoques de sostenibilidad, competitividad, participación comunitaria, gobernanza, gestión territorial y protección del patrimonio cultural y natural. A partir de ello, deberá entregar insumos que permitan orientar las decisiones de la administración municipal, fortalecer la articulación institucional, promover la inversión pública y privada, y consolidar un modelo de turismo responsable que contribuya al bienestar y la calidad de vida de los habitantes de Jericó.

En coherencia con esta necesidad, la firma consultora proponente deberá presentar una oferta técnica y económica estructurada con base en su trayectoria y en las capacidades profesionales de su equipo interdisciplinario, conformado por administradores de empresas turísticas, ingenieros industriales, especialistas en marketing, profesionales en gestión humana y expertos en seguridad y salud en el trabajo, cumpliendo con los estándares del Decreto 1072 de 2015 y la implementación de Normas Técnicas Colombianas, gestión documental y sistemas de gestión sostenible.

La firma consultora deberá disponer de un equipo conformado por un/a director/a del proyecto con formación de Magíster en Hotelería y Turismo, un profesional especialista en consultorías en desarrollo empresarial y gestión del turismo, un profesional del área de trabajo social y un técnico en turismo con especialidad en guianza. Para la ejecución de la consultoría se requerirán servicios operativos y logísticos que incluyen desplazamientos y viáticos salidas técnicas, materiales e insumos de impresión y papelería, logística para talleres participativos, acciones de comunicación y divulgación, actualización de las fichas



NIT.890.981.069-5 Cra. 5 No. 7-50 Tel: (604) 8523101

Palacio Municipal Santiago Santamaría

Código Postal 056010 Jericó – Antioquia – Colombia

www.jerico-antioquia.gov.co

Contactenos@jerico-antioquia.gov.co

[f](#)alcaldiajerico [i](#)alcaldia_jerico [t](#)alcaldia_jerico





ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia

Página 4 de 32

del inventario turístico y la realización de una asamblea general con los prestadores de servicios turísticos.

Lo señalado se encuentra enmarcado en el principio de responsabilidad consagrado en la Ley 80 de 1993, donde: “(...) *Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...)*”; para velar por este principio, los servidores públicos desde la etapa de planeación, reflejado en los presentes estudios previos, señala ciertas condiciones necesarias del proponente y de los bienes a adquirir, para que durante la ejecución del contrato no exista ninguna controversia que pueda afectar las partes en un desequilibrio económico además de verse afectados no solo los servidores públicos y contratistas, sino también los beneficiados.

Es así como se solicitan requisitos de participación, condiciones técnicas, requisitos habilitantes conforme al objeto, valor, forma de pago, plazo, actividades y obligaciones contractuales.

El proponente deberá verificar los presentes estudios previos junto con la invitación pública, toda vez que estos documentos se complementan entre sí. Con la presentación de la propuesta se entenderá que dicho proponente conoció, estudió y acepta las condiciones descritas en estos documentos.

En este orden de ideas, es pertinente adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con el presupuesto que se tiene planeado en la presente vigencia, con la finalidad de cumplir con los fines anteriormente expuestos.

Lo anteriormente enmarcado en el plan de desarrollo “Jericó Territorio de Oportunidades 2024 - 2027”, en la:

Oportunidad estratégica	2. Oportunidades para un Jericó productivo, competitivo y turístico.
Componente	2.2. Turismo
Programa	2.2.1. Productividad y competitividad de las empresas colombianas del Plan de Desarrollo Municipal

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

- a. **Denominación del bien o servicio:** El Municipio de Jericó requiere adelantar un proceso de selección de mínima cuantía para:



NIT.890.981.069-5 Cra. 5 No. 7-50 Tel: (604) 8523101

Palacio Municipal Santiago Santamaría

Código Postal 056010 Jericó – Antioquia – Colombia

www.jerico-antioquia.gov.co

Contactenos@jerico-antioquia.gov.co

[f](#)alcaldiajerico [i](#)alcaldia_jerico [t](#)alcaldia_jerico



PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO Y LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE JERICÓ, ANTIOQUIA, CON EL PROPÓSITO DE ORIENTAR EL DESARROLLO DEL SECTOR TURÍSTICO HACIA LA SOSTENIBILIDAD, LA COMPETITIVIDAD, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA CALIDAD, EN COHERENCIA CON LAS POLÍTICAS DEPARTAMENTALES Y NACIONALES DE TURISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Y EN ARTICULACIÓN CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL Y REGIONAL.

b. Clasificación UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	80	10	16	04
Servicios	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de gestión de empresas	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

c. Inclusión del producto en el Plan Anual de Adquisiciones: Acorde con lo descrito en el SECOP II.

d. Unidad de medida: Por productos, bienes o servicios entregados previa firma del supervisor que avala el recibo a satisfacción de los bienes o servicios adquiridos y cumplimiento de las especificaciones técnicas.

e. Especificaciones técnicas del servicio o bien y/o actividades a realizar:

El contratista entregará los elementos o prestará el servicio al Municipio de Jericó, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ÍTEM	FASE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	I - Alistamiento	Presentar el plan de trabajo, cronograma y metodología para la actualización del Plan Estratégico de Turismo y la formulación de la Política Pública de Turismo del	1

		Municipio de Jericó, incluyendo la revisión de información secundaria, normatividad aplicable y mapeo de actores estratégicos.	
2	II - Diagnóstico	Elaborar el diagnóstico integral del sector turístico del municipio, que incluya la caracterización de la oferta y la demanda turística, inventario de atractivos, infraestructura, planta y superestructura turística, análisis de competitividad, sostenibilidad, gobernanza y matriz DOFA.	1
3	III - Formulación	Elaborar la actualización del Plan Estratégico de Turismo y formular la Política Pública de Turismo, incluyendo visión, objetivos, líneas estratégicas, programas, proyectos, indicadores, plan de acción, plan plurianual de inversiones, mecanismos de seguimiento y articulación con las políticas nacionales, departamentales y municipales.	2
4	IV - Participación y Socialización	Realizar talleres participativos, reuniones con actores institucionales y del sector turístico, asamblea general con prestadores de servicios turísticos y socialización de los documentos finales ante la Administración Municipal y el Concejo Municipal cuando corresponda.	1
5	V - Entrega Final	Entregar los productos finales en formatos editable y PDF, incluyendo el Plan Estratégico de Turismo actualizado, la Política Pública de Turismo formulada, informes técnicos, memorias de participación, actualización del inventario turístico, estrategia de comunicaciones, registro fotográfico y demás documentos	1

NIT.890.981.069-5 Cra. 5 No. 7-50 Tel: (604) 8523101

Palacio Municipal Santiago Santamaría

Código Postal 056010 Jericó – Antioquia – Colombia

www.jerico-antioquia.gov.co

Contactenos@jerico-antioquia.gov.co

[f](#)alcaldiajerico [i](#)alcaldia_jerico [t](#)alcaldia_jerico





ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia

Página 7 de 32

	técnicos derivados de la	
	consultoría.	

El contratista ejecutará la consultoría y entregará la totalidad de los productos y documentos técnicos establecidos en las especificaciones técnicas y en el alcance del objeto contractual, dentro de los plazos previstos y en los lugares o medios que determine el supervisor del contrato. Se entenderá que los valores ofertados incluyen todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución de la consultoría, tales como desplazamientos, transporte, viáticos, logística, materiales, papelería, equipos, comunicaciones y demás gastos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, sin que ello genere costos adicionales para el Municipio.

f. Obligaciones de las partes:

1. Obligaciones específicas del contratista:

- Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, la metodología aprobada y el cronograma establecido por el supervisor del contrato.
- Elaborar y presentar el plan de trabajo, cronograma y metodología para el desarrollo de la consultoría, realizando los ajustes que sean requeridos por el supervisor.
- Realizar la recopilación, revisión y análisis de la información secundaria, así como el levantamiento de información primaria necesaria para la actualización del Plan Estratégico de Turismo y la formulación de la Política Pública de Turismo del Municipio de Jericó.
- Elaborar el diagnóstico integral del sector turístico del municipio, incluyendo la caracterización de la oferta y demanda turística, inventario de atractivos, infraestructura, planta y superestructura turística, análisis de competitividad, sostenibilidad, gobernanza y matriz DOFA.
- Formular la actualización del Plan Estratégico de Turismo y la Política Pública de Turismo, incorporando la visión, objetivos, líneas estratégicas, programas, proyectos, indicadores, plan de acción, plan plurianual de inversiones y mecanismos de seguimiento y evaluación.
- Desarrollar las jornadas de participación ciudadana, talleres, reuniones y mesas de trabajo con los diferentes actores del sector turístico e instituciones involucradas, garantizando la participación de la comunidad y los grupos de interés.
- Presentar al supervisor informes de avance y el informe final de la consultoría, anexando las evidencias de las actividades desarrolladas, registros fotográficos, listas de asistencia, actas y demás soportes correspondientes.



NIT.890.981.069-5 Cra. 5 No. 7-50 Tel: (604) 8523101

Palacio Municipal Santiago Santamaría

Código Postal 056010 Jericó – Antioquia – Colombia

www.jerico-antioquia.gov.co

Contactenos@jerico-antioquia.gov.co

[f](#)alcaldiajerico [i](#)alcaldia_jerico [t](#)alcaldia_jerico





ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia

Página 8 de 32

- h. Realizar la socialización de los documentos técnicos finales ante la Administración Municipal, los actores del sector turístico y el Concejo Municipal, cuando sea requerido por la Entidad.
- i. Entregar los productos finales en medio físico y digital (formatos editables y PDF), conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. Como resultado de la ejecución de la consultoría, el contratista deberá entregar, como mínimo, los siguientes productos:
 - Plan Estratégico de Turismo del Municipio de Jericó actualizado.
 - Política Pública de Turismo del Municipio de Jericó formulada.
 - Inventario turístico del Municipio de Jericó actualizado.
 - Documento técnico de diagnóstico integral del sector turístico.
 - Documento técnico de formulación del Plan Estratégico de Turismo y de la Política Pública de Turismo.
 - Matriz de líneas estratégicas, programas, proyectos, indicadores, metas y plan de acción.
 - Plan plurianual de inversiones.
 - Informes técnicos de avance e informe final de la consultoría.
 - Actas, memorias, listas de asistencia y demás soportes de las jornadas de participación, talleres, reuniones y socializaciones.
 - Estrategia de comunicaciones y divulgación de los instrumentos formulados.
 - Registro fotográfico y documental de las actividades desarrolladas.
 - Bases de datos, matrices, anexos técnicos y demás información generada durante la ejecución de la consultoría.
 - Todos los documentos deberán entregarse en formatos editables y PDF, debidamente organizados y aprobados por el supervisor del contrato.
- j. Atender las observaciones, recomendaciones y solicitudes de ajuste realizadas por el supervisor del contrato hasta la aprobación definitiva de los productos.
- k. Cumplir con las obligaciones derivadas del Sistema General de Seguridad Social Integral y efectuar oportunamente el pago de los aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales, así como de los aportes parafiscales cuando haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
- l. Acreditar, para cada pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando aplique.
- m. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las que sean impartidas por el supervisor para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Cumplir con demás obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato



NIT.890.981.069-5 Cra. 5 No. 7-50 Tel: (604) 8523101

Palacio Municipal Santiago Santamaría

Código Postal 056010 Jericó – Antioquia – Colombia

www.jerico-antioquia.gov.co

Contactenos@jerico-antioquia.gov.co

[f](#)alcaldiajerico [i](#)alcaldia_jerico [t](#)alcaldia_jerico



2. Obligaciones del Municipio:

- Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, previa disponibilidad del PAC.
- Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Realizar la supervisión del contrato.
- El supervisor indicará y hará exigible la responsabilidad que se genere en el contratista frente al proceso.

g. Documentos o constancias técnicas para acreditar la capacidad del oferente para acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas:

TIPO	SE REQUIERE/SI	NO REQUIERE/NO	DESCRIPCIÓN
Ambiental		NO	
Urbanística		NO	
Uso de suelos		NO	
Salud		NO	
Titularidad e inmuebles		NO	
Tarjeta profesional	SI		Quando la profesión se encuentre reglamentada por la legislación colombiana, el proponente deberá acreditar la correspondiente tarjeta profesional vigente expedida por la autoridad competente y, cuando la normatividad lo exija, el certificado de antecedentes o de vigencia de la matrícula profesional.
¿Es actividad regulada?		NO	
Otra. ¿Cuál?		NO	

CAPACIDAD TÉCNICA: Durante la etapa de planeación se efectuó el análisis del sector correspondiente al objeto del presente proceso de contratación, identificándose en el mercado diversos oferentes con experiencia en la prestación de servicios de consultoría para la formulación, actualización e implementación de instrumentos de planificación y gestión del turismo.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial determinado, el Municipio de Jericó adelantará el proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, en cumplimiento de los principios de economía, transparencia, selección objetiva y planeación, garantizando la eficiencia en el uso de los recursos públicos.



ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia

Página 10 de 32

El propósito de esta modalidad es seleccionar a una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, administrativa y la experiencia necesaria para ejecutar la consultoría objeto del contrato, garantizando la elaboración y entrega oportuna de los productos establecidos en las especificaciones técnicas, con criterios de calidad, pertinencia y cumplimiento.

El Municipio de Jericó requiere contratar una persona natural o jurídica cuya actividad económica, objeto social o actividad comercial se encuentre relacionada con la prestación de servicios de consultoría en planificación, desarrollo, gestión o fortalecimiento del sector turístico.

Para acreditar la capacidad técnica e idoneidad, el proponente deberá demostrar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Experiencia del proponente: Acreditar experiencia en la ejecución de contratos de consultoría relacionados con la formulación, actualización o implementación de planes, programas, proyectos, políticas públicas o instrumentos de planificación del sector turístico o áreas afines, mediante certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, en las cuales se evidencie el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual.
- b. Equipo mínimo de trabajo: Acreditar la formación académica y la experiencia profesional del equipo consultor, mediante la presentación de los títulos profesionales y de posgrado exigidos para cada perfil, la tarjeta profesional vigente cuando la profesión se encuentre legalmente reglamentada y los documentos que acrediten la experiencia profesional relacionada mínima de dos (2) años para cada uno de los integrantes del equipo consultor.

Así mismo, deberá aportar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos, antecedentes y demás condiciones exigidas para la presente contratación, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.

Para la ejecución del objeto contractual, el proponente deberá conformar, como mínimo, el siguiente equipo de trabajo, el cual deberá permanecer vinculado durante el término de ejecución de la consultoría:

PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL	DEDICACIÓN
Director(a) del proyecto: Profesional con título de Magíster en Hotelería y Turismo.	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional relacionada.	Cuatro (4) meses.



NIT.890.981.069-5 Cra. 5 No. 7-50 Tel: (604) 8523101

Palacio Municipal Santiago Santamaría

Código Postal 056010 Jericó – Antioquia – Colombia

www.jerico-antioquia.gov.co

Contactenos@jerico-antioquia.gov.co

[f](#)alcaldiajerico [i](#)alcaldia_jerico [t](#)alcaldia_jerico



Profesional en consultorías en Desarrollo Empresarial y Gestión del Turismo.	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional relacionada.	Cuatro meses. (4)
Profesional en Trabajo Social	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional relacionada.	Cuatro meses. (4)
Técnico en Turismo, con especialidad en guianza turística.	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional relacionada.	Cuatro meses. (4)

c. Recursos operativos y logísticos: El proponente deberá garantizar la disponibilidad de los recursos operativos y logísticos necesarios para la adecuada ejecución de la consultoría, incluyendo como mínimo:

- ✓ Desplazamientos y viáticos para las salidas técnicas programadas.
- ✓ Materiales e insumos de impresión y papelería.
- ✓ Logística para el desarrollo de talleres participativos.
- ✓ Acciones de comunicación y divulgación del proyecto.
- ✓ Actualización de las fichas del inventario turístico.
- ✓ Organización y realización de una asamblea general con los prestadores de servicios turísticos.

d. Experiencia profesional del equipo: Acreditar la experiencia profesional mínima exigida para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, conforme a los perfiles, funciones y tiempo de experiencia establecidos en las especificaciones técnicas del presente estudio previo.

e. Existencia y representación legal: Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el cual conste que su objeto social guarda relación con el objeto del contrato.

Cuando se trate de persona natural inscrita en el Registro Mercantil, deberá aportar el certificado correspondiente expedido por la Cámara de Comercio, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normatividad vigente.

EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas.



ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia

Página 12 de 32

Los contratos acreditados deberán tener como objeto o alcance actividades relacionadas con la formulación, actualización, implementación o evaluación de planes estratégicos de turismo, políticas públicas de turismo o instrumentos de planificación territorial asociados al sector turístico.

El proponente deberá aportar certificado de ejecución de los contratos con los cuales acreditará la experiencia. Dichos certificados deberán contener mínimo la siguiente información:

- Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa pública o privada.
- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del Proponente.
- Objeto.
- Número del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, para la fecha de cierre del presente proceso.
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Valor del contrato (valor del contrato principal más adiciones).
- Datos de contacto.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

La experiencia también podrá evidenciarse con el aporte por parte del proponente del acta de inicio y el acta de liquidación de aquellos contratos que permitan evidenciar su cumplimiento.

En todo caso, la entidad se reserva el derecho de verificar la información con quienes expiden las certificaciones, en caso de incongruencias con la información acreditada, la entidad procederá a realizar la respectiva denuncia a las autoridades administrativas, así como a descartar la respectiva propuesta del actual proceso de selección.

En caso de presentación de experiencia ejecutada bajo la figura de consorcio o Unión temporal, se tendrá en cuenta solo el porcentaje de participación del proponente, así como el valor del porcentaje de participación acreditado.

No se tendrán en cuenta para la habilitación de experiencia aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente acápite.



NIT.890.981.069-5 Cra. 5 No. 7-50 Tel: (604) 8523101

Palacio Municipal Santiago Santamaría

Código Postal 056010 Jericó – Antioquia – Colombia

www.jerico-antioquia.gov.co

Contactenos@jerico-antioquia.gov.co

[f](#) alcaldiajerico [i](#) alcaldia_jerico [t](#) alcaldia_jerico





ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia

Página 13 de 32

- h. **Plazo:** El plazo para la ejecución del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin superar la presente vigencia fiscal.
- i. **Lugar de ejecución y entrega:** Municipio de Jericó o lugares indicados por el supervisor del contrato.
- j. **Supervisión:** La supervisión del contrato estará en cabeza de la Secretaría de Educación, Cultura y Turismo, quien será designado (a) para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de mínima cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4, en el cual se establecen las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Teniendo en cuenta el valor de la contratación que se proyecta celebrar, equivalente a CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000), se establece que el proceso de selección aplicable es el proceso de selección de mínima cuantía.

Para tener en cuenta en lo referente a la cuantía:

SMLMV A CONTRATAR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
Hasta 28 SMLMV	Mínima cuantía

La mínima cuantía de la entidad contratante para la vigencia 2026 está establecida en el rango de los \$0 hasta los \$49.025.340.

5. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto oficial, se realizó un estudio de precios del mercado mediante solicitud de cotizaciones. Así mismo, involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato:

VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE VARIABLES
Personal	El contratista debe involucrar personal profesional especializado y asistencial competente, que le permita ejecutar el contrato en forma adecuada.

NIT.890.981.069-5 Cra. 5 No. 7-50 Tel: (604) 8523101

Palacio Municipal Santiago Santamaría

Código Postal 056010 Jericó – Antioquia – Colombia

www.jerico-antioquia.gov.co

Contactenos@jerico-antioquia.gov.co

[f](#)alcaldiajerico [i](#)alcaldia_jerico [t](#)alcaldia_jerico





ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia

Página 14 de 32

Oficina	El contratista debe disponer de un lugar para realizar sus labores de planeación y coordinación, así, como para asignar el personal requerido para la ejecución de las obligaciones contractuales y atender el personal de la administración en caso de ser requerido.
Insumos, materiales y equipos de oficina	El contratista deberá contar con los insumos, materiales y equipos necesarios para desarrollar el objeto contractual en debida forma.
Comunicaciones	El contratista debe contar con el servicio de telefonía, correo certificado, internet y correo electrónico, para realizar las actividades planteadas y lograr así los objetivos.
Administración	El contratista debe agotar labores administrativas y de coordinación de los recursos que debe ejecutar para garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades y calidad de los resultados.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACION 1	VALOR UNITARIO COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO
				Código 520	Soto Consultores S.A.S	
1	I - Alistamiento: Presentar el plan de trabajo, cronograma y metodología para la actualización del Plan Estratégico de Turismo y la formulación de la Política Pública de Turismo del Municipio de Jericó, incluyendo revisión de información secundaria, normatividad aplicable y mapeo	Producto	1	\$ 7.200.000	\$ 3.200.000	\$ 5.200.000



NIT.890.981.069-5 Cra. 5 No. 7-50 Tel: (604) 8523101

Palacio Municipal Santiago Santamaría

Código Postal 056010 Jericó – Antioquia – Colombia

www.jerico-antioquia.gov.co

Contactenos@jerico-antioquia.gov.co

[f](#)alcaldiajerico [i](#)alcaldia_jerico [t](#)alcaldia_jerico





ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia

Página 15 de 32

	de actores estratégicos.					
2	II - Diagnóstico: Elaborar el diagnóstico integral del sector turístico del municipio, incluyendo caracterización de la oferta y demanda turística, inventario de atractivos, infraestructura, planta y superestructura turística, análisis de competitividad, sostenibilidad, gobernanza y matriz DOFA.	Producto	1	\$ 10.400.000	\$ 14.400.000	\$ 12.400.000
3	III - Formulación: Elaborar la actualización del Plan Estratégico de Turismo y formular la Política Pública de Turismo, incluyendo visión, objetivos, líneas estratégicas, programas, proyectos, indicadores, plan de acción, plan plurianual de inversiones, mecanismos de seguimiento y articulación con las políticas	Producto	2	\$ 13.800.000	\$ 10.800.000	\$ 12.300.000



NIT.890.981.069-5 Cra. 5 No. 7-50 Tel: (604) 8523101

Palacio Municipal Santiago Santamaría

Código Postal 056010 Jericó – Antioquia – Colombia

www.jerico-antioquia.gov.co

Contactenos@jerico-antioquia.gov.co

[f](#)alcaldiajerico [i](#)alcaldia_jerico [t](#)alcaldia_jerico





ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia

Página 16 de 32

	nacionales, departamentales y municipales.					
4	IV - Participación y Socialización: Realizar talleres participativos, reuniones con actores institucionales y del sector turístico, asamblea general con prestadores de servicios turísticos y socialización de los documentos finales ante la Administración Municipal y el Concejo Municipal cuando corresponda.	Evento o Actividad	1	\$ 5.000.000	\$ 5.600.000	\$ 5.300.000
5	V - Entrega Final: Entregar los productos finales en formatos editable y PDF, incluyendo el Plan Estratégico de Turismo actualizado, la Política Pública de Turismo formulada, informes técnicos, memorias de participación, actualización del inventario turístico, estrategia de	Producto	1	\$ 3.600.000	\$ 6.000.000	\$ 4.800.000



NIT.890.981.069-5 Cra. 5 No. 7-50 Tel: (604) 8523101

Palacio Municipal Santiago Santamaría

Código Postal 056010 Jericó – Antioquia – Colombia

www.jerico-antioquia.gov.co

Contactenos@jerico-antioquia.gov.co

[f](#)alcaldiajerico [i](#)alcaldia_jerico [t](#)alcaldia_jerico





ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia

Página 17 de 32

comunicaciones, registro fotográfico y demás documentos técnicos derivados de la consultoría.					
---	--	--	--	--	--

El presupuesto fue considerado de acuerdo a las cotizaciones realizadas por parte de:

- CODIGO 520 GRUPO CONSULTOR
- SOTO CONSULTORES S.A.S

5.1. PRESUPUESTO

a. Valor:

El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000), incluido IVA y todos los impuestos y/o retenciones a que haya lugar.

Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, a saber:

IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES	PORCENTAJE	BASE
Rete ICA 10x1000	1%	Valor de cada pago
Estampilla Pro-Hospital	1%	Valor de cada pago
Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	4%	Valor de cada pago
Estampilla Pro – Cultura	2%	Valor de cada pago
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2%	Valor de cada pago
Tasa Pro-Justicia familiar	2%	Valor de cada pago

Nota: Los impuestos tasas o contribuciones, serán aplicados según el Código De Rentas del Municipio de Jericó, aprobado mediante el acuerdo municipal N°. 021 de 2025 y sus respectivas modificaciones, según corresponda al tipo de contrato y contratista y las demás que establezca la Ley.

Los impuestos de la Dian se descontarán de acuerdo con la norma tributaria nacional, si aplica.



NIT.890.981.069-5 Cra. 5 No. 7-50 Tel: (604) 8523101

Palacio Municipal Santiago Santamaría

Código Postal 056010 Jericó – Antioquia – Colombia

www.jerico-antioquia.gov.co

Contactenos@jerico-antioquia.gov.co

[f](#)alcaldiajerico [i](#)alcaldia_jerico [t](#)alcaldia_jerico



b. Presentación de la propuesta económica:

Las ofertas deben ser presentadas por ítem sin que sobrepase el valor promedio de acuerdo a la siguiente información:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACION 1	VALOR UNITARIO COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO
				Código 520	Soto Consultores S.A.S	
1	I - Alistamiento: Presentar el plan de trabajo, cronograma y metodología para la actualización del Plan Estratégico de Turismo y la formulación de la Política Pública de Turismo del Municipio de Jericó, incluyendo revisión de información secundaria, normatividad aplicable y mapeo de actores estratégicos.	Producto	1	\$ 7.200.000	\$ 3.200.000	\$ 5.200.000
2	II - Diagnóstico: Elaborar el diagnóstico integral del sector turístico del municipio, incluyendo caracterización de la oferta y demanda turística,	Producto	1	\$ 10.400.000	\$ 14.400.000	\$ 12.400.000



ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia

Página 19 de 32

	inventario de atractivos, infraestructura, planta y superestructura turística, análisis de competitividad, sostenibilidad, gobernanza y matriz DOFA.					
3	III - Formulación: Elaborar la actualización del Plan Estratégico de Turismo y formular la Política Pública de Turismo, incluyendo visión, objetivos, líneas estratégicas, programas, proyectos, indicadores, plan de acción, plan plurianual de inversiones, mecanismos de seguimiento y articulación con las políticas nacionales, departamentales y municipales.	Producto	2	\$ 13.800.000	\$ 10.800.000	\$ 12.300.000
4	IV - Participación y Socialización: Realizar talleres participativos, reuniones con actores institucionales y del sector turístico, asamblea general	Evento o Actividad	1	\$ 5.000.000	\$ 5.600.000	\$ 5.300.000



NIT.890.981.069-5 Cra. 5 No. 7-50 Tel: (604) 8523101

Palacio Municipal Santiago Santamaría

Código Postal 056010 Jericó – Antioquia – Colombia

www.jerico-antioquia.gov.co

Contactenos@jerico-antioquia.gov.co

[f](#)alcaldiajerico [i](#)alcaldia_jerico [t](#)alcaldia_jerico





ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia

Página 20 de 32

	con prestadores de servicios turísticos y socialización de los documentos finales ante la Administración Municipal y el Concejo Municipal cuando corresponda.					
5	V - Entrega Final: Entregar los productos finales en formatos editable y PDF, incluyendo el Plan Estratégico de Turismo actualizado, la Política Pública de Turismo formulada, informes técnicos, memorias de participación, actualización del inventario turístico, estrategia de comunicaciones, registro fotográfico y demás documentos técnicos derivados de la consultoría.	Producto	1	\$ 3.600.000	\$ 6.000.000	\$ 4.800.000

Cabe resaltar que será causal de rechazo presentar una oferta económica que supere el presupuesto oficial o que oferte valores diferentes a los establecidos como promedio en el estudio de mercado para cada uno de los productos descritos en las especificaciones técnicas.

El proponente deberá presentar oferta económica para la totalidad de los productos objeto del presente proceso de selección, en las condiciones establecidas en la invitación pública y en los estudios previos.



NIT.890.981.069-5 Cra. 5 No. 7-50 Tel: (604) 8523101

Palacio Municipal Santiago Santamaría

Código Postal 056010 Jericó – Antioquia – Colombia

www.jerico-antioquia.gov.co

Contactenos@jerico-antioquia.gov.co

[f](#)alcaldiajerico [i](#)alcaldia_jerico [t](#)alcaldia_jerico





ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia

Página 21 de 32

El Municipio revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones establecidas en la invitación. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la siguiente oferta en orden ascendente de precio, y así sucesivamente. En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones exigidas. La oferta y su aceptación constituirán el contrato. Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta el valor total de la oferta, incluido el IVA cuando haya lugar.

Las ofertas deberán presentarse discriminando el valor correspondiente a cada uno de los productos o fases de la consultoría, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad. La selección recaerá sobre la propuesta de menor valor que cumpla con todos los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia exigidos.

El valor ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución de la consultoría, tales como honorarios del equipo consultor, desplazamientos, transporte, viáticos, logística, materiales, papelería, equipos, comunicaciones, impresión de documentos, socializaciones, tributos y demás gastos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, sin que ello genere costos adicionales para el Municipio de Jericó.

El contratista deberá contemplar dentro de su propuesta económica todos los impuestos, retenciones, tasas y contribuciones que sean aplicables de conformidad con la normatividad vigente y los descuentos que efectúe la Entidad al momento de realizar los pagos.

c. Forma de pago:

El Municipio de Jericó cancelará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales de avance, de acuerdo con los productos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de avance de las actividades debidamente avalado por el supervisor, la factura o documento equivalente por parte del contratista, el informe de seguimiento de la supervisión de la contratación estatal y la certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, así como los demás documentos que sean exigidos por la normatividad vigente para el trámite del pago.

Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cuando solicite el pago, que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, según las condiciones establecidas en la Ley.

El pago se encontrará sujeto a la disponibilidad del flujo de caja.



NIT.890.981.069-5 Cra. 5 No. 7-50 Tel: (604) 8523101

Palacio Municipal Santiago Santamaría

Código Postal 056010 Jericó – Antioquia – Colombia

www.jerico-antioquia.gov.co

Contactenos@jerico-antioquia.gov.co

[f](#) alcaldiajerico [i](#) alcaldia_jerico [t](#) alcaldia_jerico





ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia

Página 22 de 32

No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

d. Certificado de disponibilidad presupuestal y rubro presupuestal:

La contratación cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO	0000000801
VALOR	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000)
RUBRO	2.3.2.02.02.009
FECHA	30 DE ABRIL DE 2026
RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS (EN CASO QUE APLIQUE)	N/A

e. Cofinanciación:

¿El valor corresponde en su totalidad a presupuesto del Municipio? Si

6. ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en los procesos de contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector, se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

6.1. Análisis de la demanda

Adquisiciones previas del Municipio:

La Secretaria de Educación, Cultura y Turismo del Municipio de Jericó, analizó cómo se ha venido contratando la adquisición de bienes, obras y/o servicios de similares condiciones al presente proceso:



NIT.890.981.069-5 Cra. 5 No. 7-50 Tel: (604) 8523101

Palacio Municipal Santiago Santamaría

Código Postal 056010 Jericó – Antioquia – Colombia

www.jerico-antioquia.gov.co

Contactenos@jerico-antioquia.gov.co

[f](#)alcaldiajerico [ig](#)alcaldia_jerico [t](#)alcaldia_jerico





ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia

Página 23 de 32

Nº. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO DE ENTREGA	CALIDAD Y/O CONDICIONES	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
CI-013-2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA CONSULTORIA EN LA REALIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA URBANA Y RURAL Y LA ACTUALIZACIÓN INTEGRAL DE LA NOMENCLATURA URBANA DEL MUNICIPIO DE JERICÓ	\$76,500,000	DESDE EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	De acuerdo a los estudios previos	Contrato Interadministrativo



NIT.890.981.069-5 Cra. 5 No. 7-50 Tel: (604) 8523101

Palacio Municipal Santiago Santamaría

Código Postal 056010 Jericó – Antioquia – Colombia

www.jerico-antioquia.gov.co

Contactenos@jerico-antioquia.gov.co

[f](#)alcaldiajerico [i](#)alcaldia_jerico [t](#)alcaldia_jerico



Adquisiciones otras entidades:

La Secretaria de Educación, Cultura y Turismo del Municipio de Jericó, consultó en el SECOP cómo otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares:

ENTIDAD CONTRATANTE	NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA	TUR- 835 PSP-2026	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO PARA APOYAR ACTIVIDADES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, MEDIANTE EL ANÁLISIS TÉCNICO, LA REVISIÓN DE LINEAMIENTOS, LA CONSOLIDACIÓN DE INSUMOS Y LA FORMULACIÓN DE AJUSTES METODOLÓGICOS, EN ARTICULACIÓN CON LOS ACTORES DEL SECTOR	\$14.800.000	Contrato De Prestacion De Servicios Profesionales
MUNICIPIO DE SABANETA	SAB-01-1750-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE SABANETA.	\$22.557.150	Prestación de servicios

De lo anterior, se puede concluir que existen diversas entidades estatales que contratan bienes y/o servicios similares a los que el Municipio de Jericó está requiriendo y los mismos fueron adelantados a través de la modalidad de mínima cuantía.

6.2. Análisis de la oferta

De acuerdo al objeto, la Secretaria de Educación, Cultura y Turismo del Municipio de Jericó, encontró que las siguientes empresas y/o personas naturales prestan o comercializan el bien o servicio requerido:



ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia

Página 25 de 32

- CODIGO 520 GRUPO CONSULTOR
- SOTO CONSULTORES S.A.S

- ✓ ¿El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización o servicio es regulada? Si
- ✓ ¿Los proveedores deben contar con algún tipo de licencia o autorización para prestar y/o comercializar el bien o servicio? Si.
- ✓ ¿De acuerdo a la forma de pago se solicitará capacidad financiera? No.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas descritas en los estudios previos y en la invitación pública; de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la Ley 1860 de 2021.

En el evento que se presente empate, la Entidad actuará conforme lo estipulado en el artículo 36 de la Ley 2069 de 2020, así:

*“(…) **ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley [361](#) de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el



NIT.890.981.069-5 Cra. 5 No. 7-50 Tel: (604) 8523101

Palacio Municipal Santiago Santamaría

Código Postal 056010 Jericó – Antioquia – Colombia

www.jerico-antioquia.gov.co

Contactenos@jerico-antioquia.gov.co

[f](#)alcaldiajerico [i](#)alcaldia_jerico [t](#)alcaldia_jerico



veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.



ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia

Página 27 de 32

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto [957](#) de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos. (...).

8. LIMITACIÓN A MIPYMES:

El presente proceso de contratación podrá ser limitado a mipymes con base en lo reglamentado por la Ley 1860 de 2022:



NIT.890.981.069-5 Cra. 5 No. 7-50 Tel: (604) 8523101

Palacio Municipal Santiago Santamaría

Código Postal 056010 Jericó – Antioquia – Colombia

www.jerico-antioquia.gov.co

Contactenos@jerico-antioquia.gov.co

[f](#) alcaldiajerico [i](#) alcaldia_jerico [t](#) alcaldia_jerico



“(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.



ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia

Página 29 de 32

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley [590](#) de 2000 y el Decreto [1074](#) de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.(...)"

A partir del estudio del sector, se identifica que en el Municipio de Jericó, existen proveedores que pueden suministrar los bienes y/o servicios que requiere la Entidad, por lo tanto, en aplicación del Decreto 1860 de 2021 y considerando que el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares (US\$125.000), el presente proceso de selección podrá ser limitado, a Mipymes del Municipio de Jericó, Departamento de Antioquia o nacionales, que cuenten con mínimo un (1) año de existencia, cuando se reciban por lo menos dos (2) solicitudes de Mipymes que cuenten con domicilio principal en el Municipio de Jericó, Departamento de Antioquia o nacionales.

La solicitud deberá contener los requisitos señalados en el Decreto 1860 de 2021.



NIT.890.981.069-5 Cra. 5 No. 7-50 Tel: (604) 8523101

Palacio Municipal Santiago Santamaría

Código Postal 056010 Jericó – Antioquia – Colombia

www.jerico-antioquia.gov.co

Contactenos@jerico-antioquia.gov.co

[f](#)alcaldiajerico [ig](#)alcaldia_jerico [t](#)alcaldia_jerico



9. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Entidad evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación que para tal efecto expidió Colombia Compra Eficiente.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

General	General	Clase
Interno	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Etapas
Operacional	Operacional	Tipo
Incumplimiento parcial o deficiente de las especificaciones técnicas y productos comprometidos	Incumplimiento del objeto del contrato o de sus obligaciones generales y específicas	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)
Entrega de productos técnicos (planes, documentos, informes) de baja calidad o que no cumplen con los lineamientos metodológicos exigidos.	Dificultades en el relacionamiento interinstitucional	Consecuencia de la ocurrencia del evento
Raro 1	Raro 1	Probabilidad
Insignificante 1	Insignificante 1	Impacto
2	2	Valoración del riesgo

Bajo	Bajo	Categoría	
Contratista	Contratante / contratista	¿A quién se le asigna?	
Efectuar una supervisión rigurosa	Efectuar una supervisión rigurosa	Tratamiento / Controles a ser implementados	
Improbable	Improbable	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
1	1	Impacto	
1	1	Valoración del riesgo	
Bajo	Bajo	Categoría	
No	No	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Supervisor	Supervisor	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Una semana después de conocido	Una semana después de conocido	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
A través de supervisiones	A través de supervisiones	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Mensual	Mensual	Periodicidad ¿Cuándo?	

10. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto el Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista

debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor del Municipio de Jericó que garantice el cumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales del contratista, cuyo monto, vigencias y amparos, cumpla con lo siguiente:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (3) años más

El Municipio deberá tener doble calidad, como beneficiario y asegurado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el (la) supervisor (a) del contrato debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el (la) supervisor (a) del contrato debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

11. ANEXOS.

- Cotizaciones fundamento del presupuesto oficial.
- CDP.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Jericó.



NELSON AUGUSTO RESTREPO RESTREPO
Secretario de Educación, Cultura y turismo